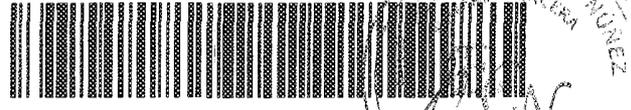




Factura: 003-002-000002319



20151703003P01146



NOTARIO(A) ELIANA CALERO NUÑEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI
EXTRACTO

Escritura N°:		20151703003P01146					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792197759001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER VARGAS REA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		MEJIA-MACHACHI			MACHACHI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ELIANA CALERO NUÑEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI



**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
CVP LOGÍSTICA Y EFICIENCIA S.A.**

QUE OTORGA:

FRANCISCO JAVIER VARGAS REA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

EC

En la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, hoy día lunes veintitrés (23), de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA, comparece el señor FRANCISCO JAVIER VARGAS REA, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGÍSTICA Y EFICIENCIA S.A, según nombramiento que se adjunta como habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la parroquia de Machachi, cantón Mejía, Provincia de Pichincha, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



de identificación, cuya copia se agregan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el pro tocólogo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el cambio de objeto social y reforma de los estatutos sociales de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística y Eficiencia S.A. De conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Francisco Javier Vargas Rea, en calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística y Eficiencia S.A.; conforme aparece en el nombramiento adjunto. El compareciente, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística & Eficiencia .S.A.; celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil quince, declara la voluntad de la Compañías de Transporte Pesado CVP Logística & Eficiencia S.A., De REFORMAR EL ARTICULO CUARTO, de conformidad con los términos que constan a continuación. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) Transporte Pesado CVP Logística & Eficiencia S.A.; Se constituyó originalmente mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el siete de abril del dos mil nueve; e inscrita en el Registro Mercantil de Macachí el veinte y seis de mayo del dos mil nueve; La Junta General Extraordinaria de accionistas reunida el cuatro de agosto del dos mil quince, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reformar sus estatutos sociales, de



conformidad con los términos que constan a continuación, CLAUSULA TERCERA,. REFORMA: el señor Francisco Javier Vargas Rea, Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística & Eficiencia Sociedad Anónima, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística & Eficiencia Sociedad Anónima; Reforma su Objeto Social y estatutos sociales, de conformidad con el texto que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de agosto del dos mil quince, y que se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública y que literalmente dice: Artículo Cuarto.- Objeto Social.- “La compañía se dedicara única y exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Social, sus reglamentos y a las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionados con su Objeto Social” “Art.- Los títulos habilitantes que recibe la compañía para la presentación del Servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”. “Artículo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuar, la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



“Artículo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transistor y Seguridad Vial”. Que la información contenida en este instrumento es verdadera y responde a la realidad, Tres).- Que la compañía no es contratista fallido del Estado y que su representada está al día en el pago a sus obligaciones patronales en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA CUARTA DECLARACION.- El señor Francisco Javier Vargas Rea en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que a la presente fecha no tiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- CLAUSULA QUINTA. CLAUSULA DE LA MARGINACION.- La presente escritura se marginara en la escritura de constitución de la Compañía celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, con fecha siete de abril del año dos mil nueve, y registrada en el Registro Mercantil del Cantón Mejía con fecha veinte y seis de Mayo del dos mil nueve.- CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.- El señor Francisco Javier Vargas Rea, en la calidad que comparece acepta todas y cada una de las estipulaciones realizadas en este instrumento por ser en seguridad de los intereses de la compañía a la que representa, la presente escritura se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Mejía.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que den validez a este tipo de documentos. Hasta aquí la minuta que ha sido firmada por el doctor Miguel Gavilánez Orrico, Abogado con matricula profesional del Colegio de

FCN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

Abogados de Imbabura número trescientos noventa y cuatro y queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. FRANCISCO JAVIER VARGAS REA.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGÍSTICA Y EFICIENCIA S.A.
c.c. 050175872 - 6

J

LA NOTARIA



~~DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ~~

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA

La Nota -

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-15789, de fecha 24 de septiembre de 2015, respectivamente, el representante de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Que, la compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**, domiciliada en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001841, de fecha 05 de mayo de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, mediante Acta de fecha 04 de agosto del 2015, la Junta General Extraordinaria de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada; en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUÑE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREPE
QUITO - ECUADOR

20 NOV. 2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.



**Agencia Nacional
de Tránsito**

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 2265-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 07 de octubre de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 2425-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 22 de octubre de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD' s no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**, con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-

"La compañía tendrá por objeto el prestar servicio público permanente de transporte pesado, dentro de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, fuera de ella, así como fuera del país, conforme con las autoridades y normas emitidas por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás Organismos de Tránsito competentes.-Podrá importar automotores, repuestos de toda marca de vehículos pesados, establecer talleres de reparación y almacenes para la venta de repuestos y accesorios, así como compra de maquinaria pesada repuestos de la misma para su utilización de la Compañía."

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREPEO,
QUITO - ECUADOR

20 NOV 2015

ADMINISTRATIVA
OBJETIVO
Que el presente documento es
una copia del ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de esta
Comisión.





Agencia Nacional de Tránsito

su respectivo mantenimiento. Establecerá el servicio de venta, distribución y comercialización de toda clase de combustible, como gasolina, keréx, diesel; así mismo comercializara toda clase de lubricantes, implementos y equipos para el mantenimiento vehículos pesados; y, podrá realizar en fin toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades tipificadas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gastos Público”.



Redacción Propuesta (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-

“La compañía se dedicara única y exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Social, sus Reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes, en esta materia. Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionado con su objeto”.

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-

“La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social”.

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación”.

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A., con domicilio en el cantón Mejía, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ GÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, PEREXPO QUITO - ECUADOR

20 NOV 2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABILIDAD

Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de esta Organización.



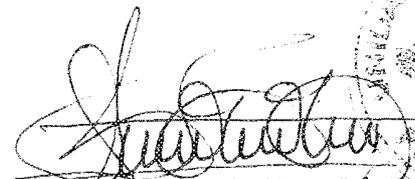


**Agencia Nacional
de Tránsito**

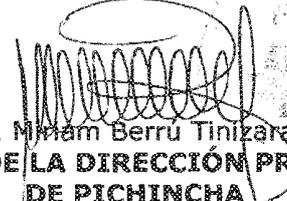
3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

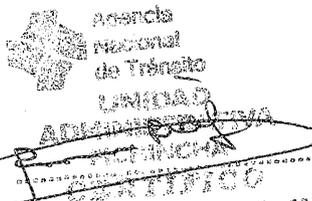
4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 22 días del mes de octubre de 2016


Srta. Paola Mora Dávila
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA (E)**

LO CERTIFICO:


Ab. Miriam Berru Tinizaray
**ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**


CERTIFICADO
Este documento es una copia del original que se conserva en los Archivos de esta Agencia.

DIRECCIÓN: AV. MARIISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
PEREPEO
QUITO - ECUADOR

20 NOV 2016



Compañía de Transporte Pesado
C.V.P. LOGÍSTICA Y EFICIENCIA S.A.

Resolución N° 001-CJ-017-2009-CNTTTSV 5 MAYO 2009

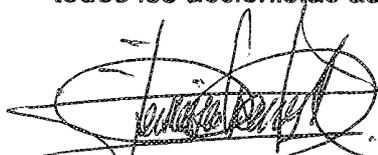


ACTA No. 24

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA & EFICIENCIA S.A. REALIZADA EL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Macachí, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía de Transporte Pesado "CVP Logística & Eficiencias S.A.": Ubicado en la calle Gran Colombia y Pasaje Gualilagua esquina, por convocatoria realizada por el señor Gerente General de la Compañía, mediante publicación el "Diario la Hora" de la ciudad de Quito, en la Revista Judicial, pagina C4, de miércoles 24 de julio del años dos mil quince y mediante la convocatoria personal de los socios de fecha veinte y uno de julio del año dos mil quince, se reúnen los señores: Alba Marilú Acosta Chiliquinga por sus propios derechos; María Soledad Acosta Chiliquinga por sus propios derechos. Patricia Roció Aldas Huacanes por sus propios derechos; Segundo Juan José Caiza Cola por sus propios derechos; Víctor Manuel Caiza Cola por sus propios derechos; Fausto Renee Cañizares Muñoz por sus propios derechos, la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística & Eficiencia S.A., debidamente representada por su Gerente y Representante Edison Lenin Fonseca Acosta; Francisco Javier Vargas Ree por sus propios derechos; Julio Eduardo Vargas Sandoval por sus propios derechos; y, Jorge Enrique Vela Vela por sus propios derechos. El señor Presidente, solicita que por secretaria se de lectura al orden del día a tratarse **1.- Constatación del quórum; 2.- Instalación de la sesión; 3.- Artículos 3, 8, 9, 16, 18, 23 contenidos en los Estatutos; 4.- Asuntos Varios; y, 5.- Lectura y aprobación de la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.** Una vez concluida la lectura del orden del día por parte del señor secretario, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía solicitando al señor secretario, preceda a **constatar la asistencia de los accionistas**, encontrándose presente doce accionistas, que equivale al noventa y cinco por ciento del capital suscrito y pagado; por lo que el señor secretario procede a elaborar la lista de asistentes de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, la cual queda autorizada con su firma y con la del señor Presidente y, archivada en el expediente respectivo. Siendo las diecinueve con treinta horas, el señor Presidente Francisco Javier Vargas Rea, declara instalada la presente Junta General de Accionistas Continuando con el orden del día toma la palabra el Gerente Edison Lenin Fonseca Acosta realizando el informe de los tramites solicitados por entidades públicas las cuales solicitan la reforma de los artículos

Citados de los Estatutos y razón social de la Compañía. Se procede a dar lectura al Artículo 3 en el cual se determina que se eliminaran los literales "c", "d", "f", "g", "i" debido a la reforma del objeto social ya que la compañía será única y exclusivamente de Transporte de Carga Pesada, en el Literal "h" se reforma de la siguiente manera: "Crear un fondo mortuario para los accionistas", en el Artículo 8 se elimina los literales "b", y se reforman los literales "a", de la siguiente forma: "Solicitud de aspiración, dirigida al gerente adjuntando el equivalente al 5% del salario unificado vigente, el cual no es reembolsable por gastos de Administración", literal "f", "Certificados de antecedentes penales", literal "g", "Papeletas de votación", literal "h", "Presentar la documentación debidamente legalizada"; El Artículo 9 no se realiza ningún cambio; Artículo 16 se reforma de la siguiente manera " Toda persona que ingrese a la compañía en calidad de accionista tendrá el derecho a solicitar la documentación necesaria para los tramites en las instituciones públicas y privadas", Artículo 18 se cambia al siguiente; " La Gerencia General solicitara de manera general la información de las rutas de transporte"; Artículo 23 se realiza la unificación de los literales "i" y "j". Todas estas reformas al Estatuto de la Compañía son aprobadas *por todos los accionistas presentes, que equivale al 95% del capital suscrito y pagado*. En lo que respecta al punto de Asunto Varios se realiza una explicación acerca del estado del trámite de permiso de operaciones por parte del señor Gerente. Con la finalidad de aprobar el quinto punto del orden del día, el señor Presidente, suspende la sesión y solicita secretario elabore el acta respectiva, la cual una vez elaborada se da lectura y se pone a consideración de la junta, siendo **APROBADA** por todos los accionistas presentes, que equivale al 95% del capital suscrito y pagado, sin ninguna observación o cambio. Una vez terminados los puntos a tratarse el señor Presidente siendo las veintiún horas y treinta minutos, declara clausurada la presente sesión y para constancia firman todos los accionistas asistentes.



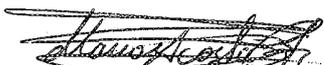
Francisco Javier Vargas Rea

Presidente-Accionista



Alba Marilú Acosta Chiliquina

Accionista



María Soledad Acosta Chiliquina

Accionista



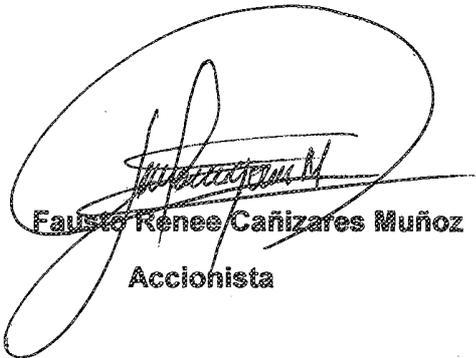
Patricia Rocío Aldas Huacanes

Accionista



Compañía de Transporte Pesado
C.V.P. LOGÍSTICA Y EFICIENCIA S.A.
Resolución N° 001-CJ-017-2009-CNTTTSV 5 MAYO 2009




Fausto Renee Cañizares Muñoz
Accionista


Compañía de Transporte Pesado CVP
Logística & Eficiencia S.A.

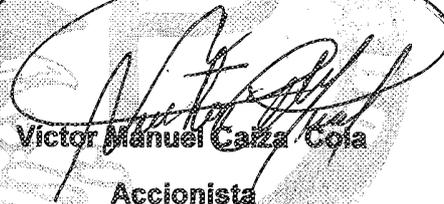

Sandra Del Rosario Proaño Martínez
Accionista


Julio Eduardo Vergas Sandoval
Accionista


Jorge Enrique Vela Vela
Accionista


Ing. Edison Lenin Fonseca Acosta
Accionista - Secretario


Segundo Juan José Caiza Cola
Accionista


Victor Manuel Caiza Cola
Accionista



Compañía de Transporte Pesado
C.V.P. LOGÍSTICA Y EFICIENCIA S.A.
Resolución N° 001-CJ-017-2009-CHITTSV 5 MAYO 2009



Machachi, 4 de Septiembre del 2015

Señor
FRANCISCO JAVIER VARGAS REA

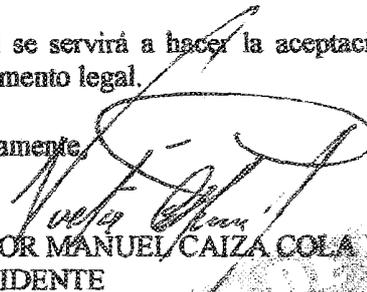
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de socios de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística y Eficiencia S.A., celebrada el 4 de Septiembre del 2015, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, para el periodo de DOS AÑOS a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted se servirá a hacer la aceptación del cargo antes referido como al pie de presente instrumento legal.

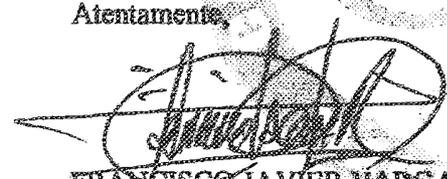
Atentamente,


VICTOR MANUEL CAIZA COLA
PRESIDENTE
C.C. 171012025-2

Machachi, 4 de Septiembre del 2015

Yo FRANCISCO JAVIER VARGAS REA, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Transporte Pesado CVP Logística y Eficiencia S.A.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER VARGAS REA
GERENTE GENERAL
C.C. 050175872-6

Machachi, 4 de Septiembre del 2015

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuadragésima del Dr. Oswaldo Andrade, del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril del 2009 y se inscribió en el registro Mercantil del Cantón Mejía, a cargo del Dr. Oswaldo Cesar Augusto Mosquera Albuja con los 1207 del Repertorio y 89 del registro mercantil, mayo 26 del 2009, Decreto N° 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro oficial N° 878 del 29 de agosto de 1975.

EL GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA tiene la representación legal, judicial y extra judicial.



RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 205 del Repertorio y 148 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Jueves 17 de Septiembre del 2015 a las ocho horas veinte minutos.- I.P. Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

Walter Efrén Gómez Muñoz
Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA



Dra. Eliana Calero Núñez; Notaria Tercera del Cantón Mejía DOY FE que la (s) COPIA (S) CERTIFICADA (S) que antecede (n) constante (s) en . . . foja (s) es igual al original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Machachi; a 23 NOV 2015

Eliana Calero Núñez
Dra. Eliana Calero Núñez

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792197759001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS REA FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: LEMA NAVARRETE MARCIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/05/2009	FEC. CONSTITUCION:	26/05/2009
FEC. INSCRIPCION:	09/06/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: AV. GRAN COLOMBIA Número: OE-52 Intersección: 11 DE NOVIEMBRE Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL GENERAL DE MACHACHI Telefono Trabajo: 022314726 Email: cvplogistico22@hotmail.com Celular Titular: 0988154777

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 22/09/2015 15:58:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792197759904
 RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/05/2009
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: AV. GRAN COLOMBIA Número: OE-52 Intersección: 11 DE NOVIEMBRE Referencia: FRENTE AL HOSPITAL GENERAL DE MACHACHI Oficina: PB Telefono Trabajo: 022314726 Email: cvplogistico22@hotmail.com Celular Titular: 0989154777



Dra. Eliana Galero Nuñez; Notaria Tercera del Cantón Mejía DOY FE que la (S)
 COPIA (S) CERTIFICADA (S) que antecede (n) constante (s) en . . . foja (s)
 es igual al original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Machachi; a 23 NOV 2015

Eliana Galero Nuñez
 Dra. Eliana Galero Nuñez
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MEJIA

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Quiero declarar que esta copia es una copia verdadera y para lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva. No se otorga el sello de la Oficina de Registro de Valores para la inscripción en el RUC.

Usuario: [] Lugar de emisión: QUITO, GUAYAS, SUCUMBIOS, OJAIBALES, GUAYAS, GUAYAS Fecha y hora: 2015-11-23 15:55:53



Dra. Eliana Galero Núñez; Notaria Tercera del Cantón Mejía DOY FE que la (s) COPIA (S) CERTIFICADA (S) que antecede (n) constante (s) en... foja (s) es igual al original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Machachi; a

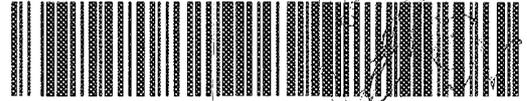
23 NOV 2015

Dra. Eliana Galero Núñez

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



Factura: 003-002-000002338



20151703003000029



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151703003000029

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ NOTARIO(A) DEL CANTON MEJIA-MACHACHI
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792197759001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GLORIA TERESA PROAÑO MARTINEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0501695977

OBSERVACIONES:



Dr. Eliana Calero Nunez

NOTARIO(A) ELIANA CALERO NÚÑEZ

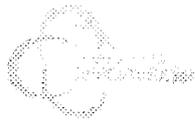
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MEJIA-MACHACHI

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

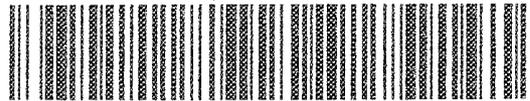
LA NOTARIA



Eliana Calero Núñez
~~DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ,~~
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA



Factura: 001-002-000007559



20151701040002111

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

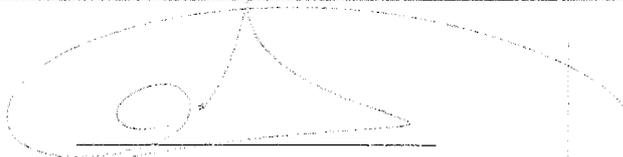
RAZÓN MARGINAL N° 20151701040002111

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:2)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792197759001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CVP LOGISTICA Y EFICIENCIA S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el siete de abril de dos mil nueve, tomé nota del cambio de objeto social y reforma de estatutos contenido en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

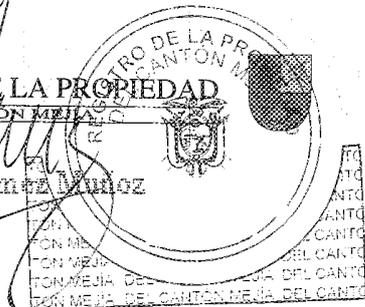


RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 258 del Repertorio, y 56 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Lunes 30 de Noviembre del 2015 a las ocho horas.- L.P. Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

Dr. Walter Efrén Gómez Muñoz
Registrador



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA